

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 4791-2014

**Pleno**

Excms. Srs.:

Asua Batarrita  
Ortega Álvarez  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

**SOBRE:** Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado y, en su representación, por la Procuradora doña Virginia Aragón Segura, contra la Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, así como al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha, por conducto de sus Presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- En cuanto a la solicitud de suspensión cautelar, formulada en el primer otrosí del escrito de interposición, óigase a las partes que se mencionan en el número anterior para que, en el plazo de quince días puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Madrid, nueve de septiembre de dos mil catorce.